

|                                                                                   |                                 |                                                                                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|  | POLITICA                        | PO02-SST                                                                                            |               |
|                                                                                   |                                 | Versión<br>04                                                                                       | Página 1 de 5 |
|                                                                                   | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Fecha Emisión: Junio de 2019<br>Fecha Revisión: Julio de 2024<br>Fecha Actualización: Julio de 2024 |               |

## 1. PROPOSITO DE LA POLITICA

Brindar condiciones laborales seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionado con el trabajo, con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

## 2. ALCANCE

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica para todo el personal directo (asistencial y administrativo) contratistas y subcontratistas, que laboren o presten un servicio determinado dentro de las instalaciones del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.

## 3. DEFINICIONES

- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Incidente:** Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad), o víctima mortal.
- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
- **Enfermedad Profesional:** Es enfermedad Profesional la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
- **Medicina Preventiva y del Trabajo:** Conjunto de actividades dirigidas a la promoción y control de la salud de los trabajadores. En este subprograma se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de las personas, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psico-físicas y manteniéndolos en aptitud de producción laboral.
- **Seguridad Industrial:** La Seguridad industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de las causas de los accidentes de trabajo.

|                                                                                   |                                 |                                                                                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|  | POLITICA                        | PO02-SST                                                                                            |               |
|                                                                                   |                                 | Versión<br>04                                                                                       | Página 2 de 5 |
|                                                                                   | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Fecha Emisión: Junio de 2019<br>Fecha Revisión: Julio de 2024<br>Fecha Actualización: Julio de 2024 |               |

- **Higiene Industrial:** La Higiene industrial es la disciplina dedicada al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y agentes ambientales originados en o por el lugar de trabajo, que puedan causar enfermedad e ineficiencia entre los trabajadores o entre los ciudadanos de una comunidad.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.
- **Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo:**  
Son el conjunto de normas, requisitos y procedimiento de obligatorio cumplimiento para todas las empresas o entidades señaladas en el campo de aplicación, pero en su implementación se ajusta, adecua, armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios que desarrollen las empresas o entidades obligadas a cumplir dichos estándares.
- **Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo:** Son el conjunto de normas, requisitos y procedimiento de obligatorio cumplimiento para todas las empresas o entidades señaladas en el campo de aplicación, pero en su implementación se ajusta, adecua, armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios que desarrollen las empresas o entidades obligadas a cumplir dichos estándares.
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial:** es una herramienta de gestión, que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben aportar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado, de conformidad con el Art. 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos. Art. 1° del Decreto 1252 de 2021.

#### 4. NORMATIVIDAD VIGENTE

- **Decreto 614 de 1989**, “Por el cual se determina las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país”.
- **Ley 100 de 1993**, “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 9 de 1979**, “Por la cual se dictan medidas sanitarias”.

|                                                                                   |                                 |                                                                                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|  | POLITICA                        | PO02-SST                                                                                            |               |
|                                                                                   |                                 | Versión<br>04                                                                                       | Página 3 de 5 |
|                                                                                   | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Fecha Emisión: Junio de 2019<br>Fecha Revisión: Julio de 2024<br>Fecha Actualización: Julio de 2024 |               |

- **Resolución 2400 de 1979**, “Por el cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.
- **Ley 1562 de 2012**, “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.
- **NTC OSHAS 18001 de 2007**, “Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional. Requisitos”.
- **Decreto 1443 de julio de 2015**, “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- **Decreto 1072 de mayo de 2015**, “Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud”. Capítulo 6, Artículos: 2.2.4.6.5, 2.2.4.6.6 y 2.2.4.6.7.
- **Resolución 1111 de marzo de 2017**, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y empleados”.
- **Resolución 0312 de febrero de 2019**, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”
- **Resolución 5095 de 2018** “Por el cual se adopta el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario en Colombia versión 3.1: - Estándar 128 Código: (GAF8)
  - ✓ **Estándar 115. Código: (TH12)**: La organización promueve, desarrolla y evalúa estrategias para mantener y mejorar la calidad de vida de los colaboradores.
  - ✓ **Estándar 121. Código: (GAF1)**: La organización garantiza procesos consistentes con el direccionamiento estratégico, para identificar y responder a las necesidades relacionadas con el ambiente físico, generadas por los procesos de atención y por los clientes externos e internos de la institución, y para evaluar la efectividad de la respuesta.
  - ✓ **Estándar 122. Código: (GAF2)**: La organización garantiza el manejo seguro del ambiente físico.
- **Decreto 555 DE 2022: (abril 9)**. Por el cual se adiciona la Sección 6 al Capítulo 6 del Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamenta el Artículo 17 de la Ley 2069 de 2020, y la Ley 2121 de 2021 y se regula el trabajo remoto.
- **Decreto 02021 15 febrero 2023**. Por el cual se adiciona el título 14 de la parte 8 del libro 2 del decreto 780 de 2016 y se definen las directrices para la puesta en marcha y funcionamiento a nivel territorial de la ruta integral para la atención integral para personas expuestas al asbesto.
- Ley 2106 de 2019.

## 5. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la coordinación de Seguridad y salud en el trabajo de velar por el cumplimiento de las metas establecidas para la política de Seguridad y salud en el trabajo.

Es responsabilidad de los colaboradores, contratistas, proveedores, visitantes, usuarios y la comunidad en la aplicación de la política.

|                                                                                   |                                 |                                                                                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|  | POLITICA                        | PO02-SST                                                                                            |               |
|                                                                                   |                                 | Versión<br>04                                                                                       | Página 4 de 5 |
|                                                                                   | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Fecha Emisión: Junio de 2019<br>Fecha Revisión: Julio de 2024<br>Fecha Actualización: Julio de 2024 |               |

## 6. POLITICA

El **HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E**, empresa social del estado prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, en ejecución de sus actividades, se compromete a contribuir y destinar los recursos necesarios para promover la salud físico, social y mental de sus funcionarios, independientemente su tipo de contratación buscando un mejoramiento continuo a través de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 del 2019 y la Decreto Ley 2106 de 2019 dispuso acerca del Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, la cual va encaminada a promover los mecanismos, estrategias a implementar, así mismo fomentar una cultura de autocuidado que permita reducir los riesgos prioritarios, prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes laborales y enfermedad laboral por lo cual en cumplimiento de lo anterior se contemplan los siguientes objetivos.

1. Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales
2. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
3. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST.
4. Asignar los recursos físicos, económicos, tecnológicos y humanos para la ejecución y sostenimiento del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
5. Concientizar a los funcionarios a través de socializaciones y capacitaciones en la prevención de accidentes viales, fomentando la adopción de conductas seguras frente al manejo defensivo.
6. Participar de manera activa en las capacitaciones de humanización en salud con enfoque en la población migrante, con el fin de mejorar la calidad de atención, promover la confianza y el respeto mutuo entre el usuario y el trabajador.

## 7. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Divulgar a todo el personal de la institución, contratistas y subcontratistas; la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Minimizar los peligros y reducir los riesgos prioritarios que surjan de las actividades de la institución, con el fin de prevenir la ocurrencia de incidentes y accidentes laborales.

## 8. METAS

- Socializar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la inducción y reinducción de SST institucional la cual se podrá realizar de manera virtual o presencial, y divulgar en los diferentes medios de comunicación institucional.
- Medir el cumplimiento de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo enfocados a los incidentes y accidentes laborales.

## 9. EXCLUSIONES

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo no tiene ninguna exclusión.

|                                                                                   |                                        |                                                                                                                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|  | POLITICA                               | <b>PO02-SST</b>                                                                                                          |               |
|                                                                                   |                                        | Versión<br>04                                                                                                            | Página 5 de 5 |
|                                                                                   | <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | <b>Fecha Emisión:</b> Junio de 2019<br><b>Fecha Revisión:</b> Julio de 2024<br><b>Fecha Actualización:</b> Julio de 2024 |               |

## 10. CONTROL DE CAMBIOS DE LA INFORMACION DOCUMENTADA

| No. Versión | Fecha Revisión / Actualización | Pagina | Solicitante             | Cambios y/o modificaciones realizadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------|--------------------------------|--------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01          | Junio de 2019                  | Todo   | Johana Álzate           | Realización del documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 02          | Mayo de 2021                   | Todo   | Victoria Eugenia Ortiz  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se ajusta plantilla de política.</li> <li>Se establece propósito, objetivos y metas para el cumplimiento de la política.</li> <li>Ajuste al texto de la política enfocado en fomentar una cultura preventiva y de autocuidado que permita reducir los riesgos prioritarios.</li> </ul>                                   |
| 03          | Diciembre de 2023              | 3-4    | Victoria Eugenia Ortiz  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se actualiza el ítem 4 "Normatividad Vigente" se ingresa el Decreto 555 de 2022 y el Decreto 02021 del 15 febrero 2023.</li> <li>Se actualiza el ítem 6 "Política" se ingresa 2 compromisos institucionales, estímulo a todo el personal en la prevención de riesgos laborales y el manejo del trabajo remoto</li> </ul> |
| 04          | Julio de 2024                  | Todo   | Yeraldyn Motato Tabares | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se ajusta la Política.</li> <li>Metas</li> <li>Normatividad</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                   |

|         | NOMBRE                         | CARGO                                           | FIRMA                      |
|---------|--------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------|
| ELABORÓ | Yeraldyn Motato Tabares        | Coordinadora de Seguridad y Salud en el trabajo | <i>FIRMADO EL ORIGINAL</i> |
|         | Nury Neira Losada              | Profesional de Apoyo SST                        | <i>FIRMADO EL ORIGINAL</i> |
| REVISÓ  | Néstor Portilla                | Medico Ocupacional                              | <i>FIRMADO EL ORIGINAL</i> |
|         | María Fernanda Salazar Cedeño  | Jefe Oficina de Talento Humano                  | <i>FIRMADO EL ORIGINAL</i> |
|         | Isabel Cristina Torres Salazar | Jefe Oficina de Calidad                         | <i>FIRMADO EL ORIGINAL</i> |
| APROBÓ  | Clara Inés Sánchez Perafan     | Gerente                                         | <i>FIRMADO EL ORIGINAL</i> |